



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES (C)

LOTA, 03 ABR. 2020

DECRETO: N° 923 ©

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley N° 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley N° 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase Permiso **Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERIODO	DESDE	HASTA	DIA DADOS	DIAS SOLIC.	SALDO
MANUELA ALARCON ARIAS	DR.JUAN CARTES A.	2020	22.02.2020	22.02.2020	02	01	03
MARISOL ANDRADE SUAZO	DR.JUAN CARTES A.	2020	06.03.2020	06.03.2020	00	0.5(pm)	5.5
RAFAEL AGUILERA MARTINEZ	DR.JUAN CARTES A.	2020	28.02.2020	28.02.2020	04	01	01
RAFAEL AGUILERA MARTINEZ	DR.JUAN CARTES A.	2020	03.03.2020	03.03.2020	05	01	00
ROSA BIZAMA SILVA	DR.JUAN CARTES A.	2020	05.03.2020	05.03.2020	00	0.5(am)	5.5
MARCELA BURGOS MUÑOZ	DR.JUAN CARTES A.	2020	17.02.2020	17.02.2020	02	0.5(am)	3.5
MARJORIE CACERES MONSALVE	DR.JUAN CARTES A.	2020	06.03.2020	06.03.2020	2.5	01	2.5
JESSICA CARVALLO FUENTEALBA	DR.JUAN CARTES A.	2020	28.02.2020	28.02.2020	00	0.5(pm)	5.5
CARLA CARVALLO MIRANDA	DR.JUAN CARTES A.	2020	24.02.2020	24.02.2020	03	01	02
CARLA CARVALLO MIRANDA	DR.JUAN CARTES A.	2020	29.02.2020	29.02.2020	04	01	01

2.- Los(as) funcionarios (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:

- Archivo Contraloría (siaper)
 - Archivo Depto. de Salud (secretaría)
 - Remuneraciones
 - Funcionario
 - Carpeta Trabajador
- HMC/MJIA/cma**

Handwritten mark